



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2030

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 15 inciso a), 18 y 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara el reconocimiento oficial y otorga la denominación política de NÚCLEO RURAL a la Comunidad conocida como “EL MANANTIAL”, perteneciente al municipio de Santa María Jacatepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, en términos de lo acordado por el Honorable Ayuntamiento de Santa María Jacatepec, Tuxtepec, Oaxaca, en el acta de sesión de cabildo de fecha veintiséis de octubre del año dos mil doce.

Con el entendido que el presente Decreto, sólo proporciona la denominación política, sin otros alcances legales.

Se agrega al Decreto No. 108, aprobado el 7 de mayo de 1993, que contiene la división Territorial del Estado de Oaxaca, publicado en el Alcance al No. 20 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 9 de mayo de 1994, el nombre de “EL MANANTIAL”, y la denominación política de NÚCLEO RURAL en la parte que corresponde al municipio de Santa María Jacatepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca; para quedar como sigue:

DISTRITO DE TUXTEPEC

NOMBRE	DENOMINACIÓN POLÍTICA	CATEGORÍA ADMINISTRATIVA
Del Municipio 1 al 13. . .		
14.-Santa María Jacatepec De la comunidad primera a la vigésima...
El Manantial	Núcleo Rural	...

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2030

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 10 de julio de 2013.




DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS.
PRESIDENTE.



DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ.
SECRETARIA.



DIP. DELFINA PRIETO DESGARENNES.
SECRETARIA.



DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ.
SECRETARIO.